



CLÁUSULAS CONTRACTUALES GENERALES

Contratos Forward SPEL Base

19.abril.2021

Índice de Versiones

02.marzo.2009

Versión Inicial

24.agosto.2012

Modificación del último día de Negociación (UDN) de los contratos Trimestre y Año.
Lanzamiento del Contrato Año con período de entrega correspondiente al 3º año siguiente.

19.diciembre.2012

Modificación de la Cláusula 9.

10.febrero.2014

Implementación de la fracción (Cascading) de las Posiciones detenidas en Contratos Año y Trimestre, respectivamente, en Posiciones en Contratos Trimestre y Mes.

13.mayo.2016

Introducción del método de "Rollover" para la lista de contratos meses y trimestres. Modificación de la referencia horaria para hora central europea (CET). Lanzamiento del contrato Año con Período de Entrega relativo al 4º año siguiente.

04.septiembre.2018

Lanzamiento del Contrato Año con Período de Entrega relativo al 5º año siguiente.

08.enero.2019

Lanzamiento de los Contratos Año con Período de Entrega correspondiente al 6º y 7º año siguiente.

24.junio.2020

Lanzamiento de los Contratos Año con Período de Entrega correspondiente al 8º, 9º y 10º año siguiente.

19.abril.2021

Lanzamiento del Contrato Semanal con Plazo de Entrega correspondiente a la cuarta semana siguiente.

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El siguiente texto en lengua española no es una traducción oficial y su único propósito es informar. El documento original está escrito en lengua portuguesa (disponible en www.omip.eu) y registrado por la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios (Comissão do Mercado de Valores Mobiliários). Si hubiera alguna discrepancia entre el original portugués y la traducción española, prevalecerá el original portugués. Aunque se han realizado todos los esfuerzos para proporcionar una traducción exacta, no nos hacemos responsables de la exactitud de la traducción y no será asumida ninguna responsabilidad por el uso o la confianza depositada en la traducción española, ni por los errores o malos entendidos que de ella se puedan derivar.

Este documento se encuentra disponible en www.omip.eu y www.omiclear.eu

Al amparo de lo dispuesto en los **artículos 3 y 37 del Reglamento de Negociación**, OMIP aprueba las presentes Cláusulas Contractuales Generales de los Contratos Forward SPEL Base.

Cláusula 1 – Ámbito de aplicación

1. Las presentes Cláusulas Contractuales Generales definen el contenido contractual de las Operaciones sujetas a registro ante OMIClear, por intermedio de OMIP:
 - a. Forwards SPEL Base Semana
 - b. Forwards SPEL Base Mes
 - c. Forwards SPEL Base Trimestre
 - d. Forwards SPEL Base Año
2. Los Contratos referidos en el número anterior son únicamente objeto de Operaciones Bilaterales con ulterior registro ante OMIClear.
3. Se entiende por Periodo de Negociación, el periodo entre el primer día de negociación y el Último Día de Negociación (UDN), a lo largo del cual está abierto a los agentes el registro de operaciones sobre Forwards SPEL Base ante OMIClear, por intermedio de OMIP.
4. Mediante Aviso, pueden ser establecidas condiciones particulares para la negociación de los Contratos indicados en el número 1.

Cláusula 2 – Activo Subyacente

1. El Activo Subyacente de cada Contrato corresponde al suministro/recepción de energía eléctrica a una potencia constante de 1 MW durante todas las horas del Período de Entrega.
2. La entrega física es realizada a través del Mercado Diario gestionado por OMIE, en las condiciones definidas en las presentes Cláusulas Contractuales Generales.
3. Durante el Período de Entrega, el Activo Subyacente es valorado diariamente, tomando como base el Precio de Referencia Spot, con arreglo a lo definido en la Cláusula 15.

Cláusula 3 - Valor Nominal del contrato

La especificación de cada contrato Forward SPEL Base se basa en el calendario natural, por lo que el respectivo Valor Nominal depende del Período de Entrega subyacente al Contrato, conforme se detalla en las tablas siguientes.

Contratos Semana	Días	Valor Nominal (MWh)	Descripción
Semana corriente	7	168	7 x 24 MWh
Semana de Marzo con cambio de hora*	7	167	6 x 24 MWh + 23 MWh
Semana de Octubre con cambio de hora*	7	169	6 x 24 MWh + 25 MWh

* Semanas que incluyen el día en que se procede al cambio de hora: a la hora legal de verano (marzo) y a la hora legal de invierno (octubre)

Contratos Mes	Días	Valor Nominal (MWh)	Descripción
Febrero	28	672	28 x 24 MWh
Febrero (año bisiesto)	29	696	29 x 24 MWh
Abril, Junio, Septiembre, Noviembre	30	720	30 x 24 MWh
Enero, Mayo, Julio, Agosto, Diciembre	31	744	31 x 24 MWh
Marzo	31	743	30 x 24 MWh + 23 MWh
Octubre	31	745	30 x 24 MWh + 25 MWh

Contratos Trimestre	Días	Valor Nominal (MWh)	Descripción
1 ^{er} trimestre	90	2159	89 x 24 MWh + 23 MWh
1 ^{er} trimestre (año bisiesto)	91	2183	90 x 24 MWh + 23 MWh
2 ^o trimestre	91	2184	91 x 24 MWh
3 ^{er} trimestre	92	2208	92 x 24 MWh
4 ^o trimestre	92	2209	91 x 24 MWh + 25 MWh

Contratos Año	Días	Valor Nominal (MWh)	Descripción
Año de calendario normal	365	8760	363 x 24 MWh + 23 MWh + 25 MWh
Año de calendario bisiesto	366	8784	364 x 24 MWh + 23 MWh + 25 MWh

Cláusula 4 - Forma de cotización, Tick y valor del Tick

1. Cada contrato Forward SPEL Base es cotizado en Euros por MWh.
2. La fluctuación mínima de precios (Tick) es de un céntimo de euro por MWh (0,01 €/MWh).
3. El valor del Tick (en euros) está en función del Valor Nominal de cada Contrato, asumiendo los valores especificados en la tabla siguiente:

Contratos Semana	Valor del Tick (€)
Semana corriente	1,68
Semana de Marzo con cambio de hora	1,67
Semana de Octubre con cambio de hora	1,69

Contratos Mes	Valor del Tick (€)
Febrero	6,72
Febrero (año bisiesto)	6,96
Abril, Junio, Septiembre, Noviembre	7,20
Enero, Mayo, Julio, Agosto, Diciembre	7,44
Marzo	7,43
Octubre	7,45

Contratos Trimestre	Valor del Tick (€)
1 ^{er} trimestre	21,59
1 ^{er} trimestre (año bisiesto)	21,83
2 ^o trimestre	21,84
3 ^{er} trimestre	22,08
4 ^o trimestre	22,09

Contratos Año	Valor del Tick (€)
Año de calendario normal	87,60
Año de calendario bisiesto	87,84

Cláusula 5 - Contrato Forward SPEL Base Semana - Periodo de Negociación y Periodo de Entrega

1. En todo momento están disponibles para negociación 4 (cuatro) Contratos, cuyos Períodos de Entrega corresponden a las 4 semanas más próximas, siendo el primer día de entrega de la semana negociable más próxima tiene lugar el lunes siguiente.
2. Siempre que un Contrato termina su período de negociación, el Día de Negociación siguiente se abre el Contrato con entrega más distante (cuarta semana más próxima en negociación). De este modo, el Contrato tiene las siguientes características:
 - a. Primer día de negociación - tiene lugar en la primera Sesión de Negociación de cada semana que inició la entrega; es decir, en la primera Sesión de Negociación de la semana S (que inició la entrega) se abre a negociación el contrato con entrega en la semana S+4, y así sucesivamente;

- b. Último Día de Negociación (UDN) - corresponde al Día de Negociación anterior a la antevíspera del primer día de entrega;
- c. Primer día de entrega - tiene lugar el lunes de cada semana;
- d. Último día de entrega - tiene lugar el domingo de cada semana;
- e. Período de Entrega - cada una de las semanas de calendario, con inicio a las 00:00 h. del primer día de entrega y término a las 24:00 h. del último día de entrega.

Cláusula 6 - Contrato Forward SPEL Base Mes - Período de Negociación y Periodo de Entrega

1. En todo momento, están abiertos a negociación 6 contratos, cuyo los períodos de entrega corresponden a los 6 meses más cercanos..
2. Siempre que un contrato termina su periodo de negociación, es lanzado un contrato con la entrega más larga (sexto mes más próximo en negociación) con las siguientes características:
 - a. Primer día de negociación - Ocurre en la primera sesión de negociación del 6º mes anterior al mes de que se trata;
 - b. Último Día de Negociación (UDN) - corresponde al Día de Negociación anterior a la antevíspera del primer día de entrega;
 - c. Primer día de entrega - tiene lugar el primer día de calendario de cada mes;
 - d. Último día de entrega - tiene lugar el último día de calendario de cada mes;
 - e. Período de Entrega: cada uno de los meses de calendario, con inicio a las 00:00 h. del primer día de entrega y término a las 24:00 h. del último día de entrega.

Cláusula 7 - Contrato Forward SPEL Base Trimestre - Periodo de Negociación y Periodo de Entrega

1. A todo momento están abiertos a la negociación 6 o 7 contratos de trimestre cuyo los períodos de entrega corresponden a 6 o 7 trimestres más cercanos de acuerdo con la siguiente regla:
2. Siempre que un contrato termina su periodo de negociación, es lanzado un contrato con la entrega más larga (setimo trimestre más cercano en negociación) con las siguientes características:
 - a. Primer día de negociación - Ocurre en la primera sesión de negociación del 7º trimestre anterior al trimestre de que se trata;
 - b. Último Día de Negociación (UDN) - corresponde al primer de los siguientes días:
 - i. el Día de Negociación anterior a la antevíspera del primer día de entrega;
 - ii. el segundo Día de Negociación anterior al primer día de entrega del primer Contrato Mes subyacente.
 - c. Primer día de entrega: tiene lugar el primer día de calendario de cada trimestre;
 - d. Último día de entrega: tiene lugar el último día de calendario de cada trimestre;
 - e. Período de Entrega: cada uno de los trimestres de calendario, con inicio a las 00:00 del primer día de entrega y término a las 24:00 del último día de entrega.
3. Atendiendo al proceso de fracción (Cascading) de Posiciones descrito en la Cláusula siguiente, el Período de Entrega definido para los Contratos Forwards SPEL Base Trimestre debe entenderse únicamente como un Período de Entrega nacional.

Cláusula 8 – Contrato Forward SPEL Base Trimestre – Vencimiento por Fracción (Cascading) de Posiciones

1. El vencimiento de los Contratos Forward Base Trimestre se procesa mediante la fracción (cascading) de las Posiciones de un Contrato Trimestre en posiciones de volumen idéntico en los tres Contratos Mes subyacentes, las cuales serán plenamente fungibles con las Posiciones ya existentes en los respectivos Contratos Mes.
2. Las Posiciones en el Contratos Forward Base Trimestre original se sustituyen por nuevas Posiciones en los Contratos Forward Base Mes subyacentes, las cuales adquieren el precio de la Operación original en el respectivo Contrato Trimestre.
3. El procedimiento de fracción referido en el número anterior se procesa en el UDN del Contrato Trimestre, después del término de los procedimientos de compensación y liquidación por OMIClear.

Cláusula 9 – Contrato Forward SPEL Base Año - Periodo de Negociación y Periodo de Entrega

1. A todo momento están abiertos a la negociación 9 o 10 contratos de año cuyo los períodos de entrega corresponden a 9 o 10 años más cercanos de acuerdo con la siguiente regla:
 - a. Primer día de negociación - Ocurre en la primera sesión de negociación del 10º año anterior al año del período de entrega;
 - b. Último Día de Negociación (UDN) - corresponde al primer de los siguientes días:
 - i. el Día de Negociación anterior a la antevíspera del primer día de entrega;
 - ii. el segundo Día de Negociación anterior al primer día de entrega del primer Contrato Mes subyacente.
 - c. Primer día de entrega – 1 de Enero del año en cuestión;
 - d. Último día de entrega – 31 de Diciembre del año en cuestión;
 - e. Periodo de Entrega – cada uno de los años de calendario, con inicio a las 00:00 del día 1 de Enero y término a las 24:00 del 31 de Diciembre.
2. Atendiendo al proceso de fracción (Cascading) de Posiciones descrito en la Cláusula siguiente, el Período de Entrega definido para los Contratos Forwards SPEL Base Año debe entenderse únicamente como un Período de Entrega notional.

Cláusula 10 – Contrato Forward SPEL Base Año – Vencimiento por Fracción (Cascading) de Posiciones

1. El vencimiento de los Contratos Forward SPEL Base Año se procesa mediante la fracción (cascading) de las Posiciones de un Contrato Año en posiciones de valor idéntico en los Contratos Enero, Febrero, Marzo, 2º Trimestre, 3º Trimestre y 4º Trimestre subyacentes, las cuales serán plenamente fungibles con las Posiciones ya existentes en los respectivos Contratos Mes y Trimestre.
2. Las Posiciones en los Contratos Forward SPEL Base Año originales, se sustituyen por nuevas posiciones en los Contratos Forward SPEL Base de Enero, Febrero, Marzo, 2º Trimestre, 3º Trimestre y 4º Trimestre subyacentes, las cuales adquieren el precio de la Operación original en el respectivo Contrato Año.

3. El procedimiento de fracción referido en el número anterior se procesa en el UDN, después del término de los procedimientos de compensación y liquidación por OMIClear. La fracción de las Posiciones del Contrato Año se realiza en el mismo momento de la Fracción de las Posiciones del primer Contrato Trimestre de ese mismo año.

Cláusula 11 – Difusión de información de los Contratos

Para cada Contrato, OMIP publica en Aviso su Valor Nominal, el primer y el último día del Periodo de Negociación, así como el primer y el último día de entrega.

Cláusula 12 – Forma de Negociación y Negociación, Calendario, Horario y Referencias Horarias

1. La negociación se desarrolla de forma bilateral, efectuándose posteriormente el registro ante OMIClear, por intermedio de OMIP.
2. El calendario y el horario de negociación son publicados en Avisos de OMIP.
3. El registro de Contratos sigue lo establecido en la Circular de OMIP relativa al registro de Operaciones Bilaterales.
4. Las referencias horarias que figuran en estas Cláusulas Contractuales Generales se refieren a la hora de Europa Central (CET).

Cláusula 13 - Márgenes y Límites de Variación Máxima de Precios

1. La metodología de compensación y cálculo de los Márgenes debidos por las Posiciones abiertas en cada Contrato, tanto en el Período de Negociación como en el Período de Entrega, es definida en Circular de OMIClear.
2. Los límites de variación máxima de precios durante cada Sesión de Negociación, aplicables a cada Contrato, en el caso de que existan, son definidos en Aviso de OMIP.
3. OMIP puede, en circunstancias excepcionales de mercado, fijar nuevos límites de variación máxima de precios, mediante una simple comunicación a los miembros del mercado.

Cláusula 14 – Precio de Referencia de Negociación

Por defecto, el Precio de Referencia de Negociación de cada Contrato Forward SPEL Base es definido como siendo igual al precio de Referencia de Negociación definido por OMIP para el Contrato de Futuros MIBEL Base con el Periodo de Entrega equivalente.

Cláusula 15 - Precio de Referencia Spot (PRS) durante el Periodo de Entrega

1. El PRS corresponde al valor monetario del índice SPEL base, teniendo como presupuesto que cada punto entero del índice vale 1 (un) euro.
2. De acuerdo con las reglas establecidas por OMIP, el índice SPEL base es definido con dos decimales, por lo que el PRS se define hasta el céntimo de euro.
3. El PRS es utilizado en el cálculo de la liquidación financiera en el Período de Entrega, con arreglo a lo definido en la cláusula siguiente.
4. Los PRS son divulgados en el Site de OMIP y OMIClear.

Cláusula 16 - Liquidación en el Periodo de Entrega

1. Las disposiciones de la presente Cláusula se aplican exclusivamente a las Posiciones existentes en los contratos Mes, Semana, Fin de Semana y Día, independientemente de haber sido originadas por Operaciones directamente realizadas sobre esos Contratos o de ser provenientes de Fracción de Posiciones detentadas en los Contratos Año o Trimestre.
2. Al final de la sesión del Último Día de Negociación de cada Contrato Día, Fin de Semana, Semana o Mes, las posiciones en abierto, incluidas las que resultan de la Fracción de posiciones de Contratos Trimestre o Año, se consideran firmes y definitivas para su liquidación durante el Período de Entrega, siendo objeto, diariamente, de una liquidación puramente financiera por parte de OMIClear.
3. Las Posiciones remitidas para OMIE, en cuanto ofertas a precio instrumental, quedan sujetas, a partir de ese momento, a las reglas del respectivo Mercado Diario.
4. OMIClear procesa diariamente la liquidación financiera del Valor de Liquidación en la Entrega (VLE), definido como la diferencia entre el PRS y el Precio Original del Negocio en el Contrato, estando subyacente el suministro/recepción nacional de energía eléctrica a una potencia constante para el número de horas de cada día del Período de Entrega, de acuerdo con la fórmula siguiente, que consta en la Circular de OMIClear:

$$VLE_d = H \times \sum_i^n [Q_i \times (PRS - PN_i)]$$

Siendo,

VLE_d = Valor de Liquidación en la Entrega relativo al día de entrega d;

H = Número de horas subyacente al día de entrega d¹ ;

PRS = Precio de Referencia Spot para el día de entrega d;

PN_i = Precio Original de la Operación i en el Contrato con entrega en el día d;

Q_i = Valor Original de la Operación i en el Contrato con entrega en el día d;

i = Operación en el Contrato con entrega en el día d;

n = Número total de Operaciones en contratos con entrega en el día d.

5. El VLE es liquidado mensualmente de acuerdo con los procedimientos definidos en la Circular de OMIClear.
6. Sobre el VLE incide IVA al tipo legal en vigor, el cual es liquidado mensualmente junto con el VLE.
7. Relativamente a los Contratos que se encuentran en Período de Entrega, OMIClear es únicamente responsable por los movimientos correspondientes a la liquidación del VLE.

¹ H = 24 (23 o 25 en los días cambio de la hora legal, respectivamente, en el último Domingo de Marzo y de Octubre).

Cláusula 17 – Interpretación e Integración

La interpretación y la integración de las presentes Cláusulas Contractuales Generales se efectúan de acuerdo con las Reglas de Negociación y con las Reglas de Compensación.

Cláusula 18 – Aplicación

Las presentes Cláusulas Contractuales Generales han sido registradas en la CMVM el día 9 de febrero de 2021 y entran en vigor el día 19 de abril de 2021.

El Consejo de Administración